

CONCON,

01 JUN 2022

LA ALCALDIA DE CONCON DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

1. La Ley 18.883/89 Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales, las facultades que me confiere el D.F.L. 1-19704 de 1992 que fija texto refundido de la ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 19.280 de 1993.
2. La Ley 19.104 Modifica ley 20.280, Art 3, en especial en lo concerniente al artículo N°9, que señala en lo que interesa " El máximo de horas extraordinarias diurnas cuyo pago podrá autorizarse, será de 40 horas por funcionario al mes.  
Sólo podrá excederse esta limitación cuando se trate de trabajos de carácter imprevisto motivado por fenómenos naturales calamidades públicas que hagan imprescindible trabajar un mayor número de horas extraordinarias. De tal circunstancia deberá dejarse expresa constancia en la resolución que ordene la ejecución de tales trabajos extraordinarios"
3. Decreto Registrado N°2328/2021, donde se prórroga el contrato al funcionario Héctor Hernández Bonilla, desde el 01/01/2022 al 31/12/2022.
4. Decreto Alcaldicio N°153/2022 en donde se autoriza a la realización de trabajo extraordinario al funcionario Héctor Hernández Bonilla con un tope máximo de 40 horas diurnas y 60 horas nocturnas.
5. Ordinario número N°21/2022, donde el alcalde solicita y autoriza el aumento del tope de horas del funcionario Héctor Hernández Bonilla de 40 horas diurnas a 60 horas diurnas dada necesidad de poder dar una correcta continuidad al servicio, dado que es el conductor de confianza del señor alcalde.

**DECRETO:**

1. **AUTORICÉSE LA MODIFICACIÓN**, para la ejecución de trabajos extraordinarios, la compensación de estas o el pago en caso que no se pueda proceder a la compensación, al funcionario, quien, por razones de buen servicio, deba cumplir, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, según detalle adjunto:

| NOMBRE                   | DIRECCIÓN | TRABAJO   | DIURNA |
|--------------------------|-----------|---|--------|
| HÉCTOR HERNÁNDEZ BONILLA | ALCALDIA  | SEGÚN LAS NECESIDADES DE SU DIRECCION CON AUTORIZACION DE SU JEFE DIRECTO | 60     |

2. **RATIFIQUESE**, el autorizar a pagar las diferencias de horas extraordinarias generadas desde 01 de enero al 31 de marzo de 2022, las cuales se encuentran pendiente.
3. El tiempo trabajado será determinado por el registro en el reloj control municipal, toda hora no registrada por el reloj control no será computada ni reconocida si solo si existe un documento de su jefatura directa que avale y justifique el no registro.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON |           |          |
|----------------------------|-----------|----------|
| Dirección de Control       |           |          |
| Objetado                   | Observado | Revisado |
|                            |           |          |

MVG/mgg  
DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Gestión de Personal